

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: D918/18</b>
<b>Origen de la actuación:</b>
Se presenta un escrito referente a posibles irregularidades cometidas en el expediente de delimitación de la Cañada Real de San Juan de Requena.
<b>Objete de l'actuació:</b>
Estudio y análisis del tema objeto de denuncia para determinar la posibilidad de iniciar una investigación
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Estudio, investigación abreviada y archivo.
<b>Fecha de comunicación del archivo:</b>
26 de abril de 2018
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>Respecto al fondo de este asunto, se han iniciado Diligencias de investigación penal, ante un presunto delito de prevaricación por omisión, por lo que cualquier actuación administrativa sobre el mismo tema, debe quedar en suspenso en tanto no exista un pronunciamiento judicial.</p> <p>A este respecto, el apartado decimotercero del Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación, a instancia de denuncia o petición razonada de otros órganos, desarrollados por la Inspección General de Servicios, publicado por Resolución de 12 de noviembre de 2015, del conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación (DOGV número 7660 de 18 de noviembre de 2015), establece que, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuando en cualquier momento de la investigación, la Inspección General de Servicios aprecie que los hechos denunciados pueden ser constitutivos de delito o falta penal, lo pondrá en conocimiento del órgano del que depende para su oportuna comunicación al Ministerio Fiscal, suspendiendo las diligencias en curso hasta que se obtenga el pronunciamiento judicial que corresponda.</p> <p>En consecuencia se procedió a archivar la denuncia, con la correspondiente comunicación al denunciante.</p>